

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### CAMUÑAS

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, 127 del texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y 169.3 del Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, y una vez producida su aprobación definitiva por no haberse presentado reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial de presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Camuñas para el ejercicio 2014 y acuerdos vinculados al mismo adoptados en sesión de pleno de fecha 23 de diciembre de 2013, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 299 de fecha 31 de diciembre de 2013 y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento desde el 23 de diciembre de 2013 hasta el día 23 de enero de 2014, se hacen públicos los siguientes resúmenes:

#### PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2013

Cap.	Descripción	Euros
<b>ESTADO DE INGRESOS</b>		
I	Impuestos directos .....	454.565,38
II	Impuestos indirectos .....	6.215,59
III	Tasas, precios publicos y otros ingresos .	285.975,61
IV	Transferencias corrientes .....	417.250,68
V	Ingresos patrimoniales .....	6.648,07
	Total operaciones corrientes .....	1.170.655,33
VII	Transferencias de capital .....	33.297,13
	Total operaciones de capital .....	33.297,13
	Total presupuesto ingresos .....	1.203.952,46
Cap.	Descripción	Euros
<b>PRESUPUESTO CASTOS</b>		
I	Gastos de personal .....	498.961,82
II	Gastos corrientes en bienes y servicios ...	536.370,41
III	Gastos financieros .....	24.750,00
IV	Transferencias corrientes .....	15.867,16
	Total operaciones corrientes .....	1.075.949,39
VI	Inversiones reales .....	67.602,85
IX	Pasivos financieros .....	60.400,22
	Total operaciones de capital .....	128.003,07
	Total presupuesto gastos .....	1.203.952,46

Se aprobó la plantilla presupuestaria y las tablas retributivas del personal de la Entidad para el año 2014, que consta en el expediente de presupuestos, que en la misma se señalan.

#### A) Personal funcionario:

Denominación de las plazas	Nº Plazas	Grupo	Escala	Subescala	Observaciones
Secretario-Interventor	1	A1/A2	Habilitación Estatal	Secretario-Interventor	
Administrativos	2	C1	Administración General	Administrativos	
Encargado obras y servicios	1	C2	Administración especial	Personal oficinas	
Auxiliar General	1	C2	Administración	Auxiliar	Vacante. a cubrir por Administrativo
Alguacil General	1	A.P.	Administración	Subalterna	
Operario Servicios Múltiples	1	C2	Administración especial	Personal oficinas	Vacante a cubrir por promoción interna o plan de empleo
Peones	1	A.P.	Administración especial	Personal oficinas	
Guardade Campo	1	A.P.	Administración Especial	Policía Local y sus auxiliares	

#### B) Personal laboral fijo:

Denominación Puestos Trabajo	Nº Puestos	Observaciones
Encargado de casa de cultura y biblioteca	1	Fijo tiempo parcial. municipal
Encargado Edificios municipales área Conserjería, mantenimiento y limpieza	1	Fijo tiempo parcial. Vacante. Reservada a discapacitado. Actualmente ocupada con contrato temporal
Auxiliares de ayuda a domicilio fijo. Se	4	Vacantes. Actualmente provistas con personal indefinido no procederá a cubrir estas plazas con personal laboral fijo con el correspondiente proceso selectivo en el momento en que lo permita la legislación estatal
Auxiliares vivienda tutelada fijo. Se procederá	3	Vacantes. Actualmente provistas con personal indefinido no a cubrir estas plazas con personal laboral fijo con el correspondiente proceso selectivo en el momento en que lo permita la legislación estatal

#### C) Personal laboral de duración determinada:

Encargado edificios municipales área Conserjería, mantenimiento y limpieza: 1. A extinguir en el momento en que tomen posesión las personas seleccionadas en proceso selectivo para cubrir estos puestos con personal laboral fijo.

Monitores deportivos: Cuatro.

Socorristas Piscina: Dos.

Taquillero piscina: Dos.

Limpieza edificios públicos: Cuatro.

D) Personal eventual: No existe

Número total de Funcionarios de Carrera: Nueve.

Número total de personal laboral fijo: Nueve.

Número total de personal laboral de duración determinada: Trece.

Se hace público igualmente que ha quedado aprobado el régimen de retribuciones de los cargos electos para el año 2014 con el siguiente detalle:

1.- Los gastos de utilización de vehículos propios y de indemnizaciones por viajes en interés de la Entidad, se satisfarán con cargo a los conceptos 230, 231 y 233 del Estado de gastos del presupuesto, siendo abonados con arreglo a las normas siguientes:

a) A los cargos electivos, y al personal que los acompañe, el importe que corresponda según la vigente legislación a los funcionarios del grupo A1, en lo tocante a dietas y locomoción.

b) A los cargos electivos, por asistencia a sesiones de órganos colegiados municipales salvo en este supuesto aquellos que tuviesen régimen de dedicación parcial y correspondiente retribución reflejada en el siguiente apartado, se abonará la cantidad de 18,03 euros diarios.

c) Al personal, sea funcionario o laboral, las que correspondan según la vigente legislación aplicable en cada momento.

2.- Los cargos electos que tengan régimen de dedicación parcial les corresponderá la siguiente retribución:

A) Alcaldía: 447,98 euros brutos mensuales.

B) Concejales con delegación genérica o especial: 214,31 euros brutos mensuales.

Tiempo de dedicación parcial mínima semanal:

Alcaldía: Diez horas semanales.

Concejal con delegación genérica o especial: Cuatro horas semanales.

Los cargos electos locales afectados dejarán de percibir asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte.

Contra los acuerdos adoptados, y sin perjuicio de cualesquiera otros que se consideren procedentes, cabe recurso contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004 de 5 de marzo.

Camuñas 24 de enero de 2014.- La Alcaldesa, María Carmen Cano López.

*N.º I.-1144*